

PARRAL, 19 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5288

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

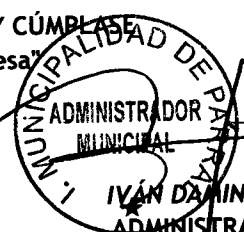
- 1.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2013 ejecutado por DIDECO culmina en Diciembre, con el cierre del periodo escolar.
- 2.- Que, para finalizar el año escolar este programa desea contratar el servicio de almuerzo con tarde de esparcimiento para 17 beneficiarios.
- 3.- Que, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - MARCO ANTONIO ESPINAZA ORELLANA, Rut N° 13.615.352-8, por un valor de \$207.400.- Impuesto Incluido.
 - HOTELERA LINAMAVIDA LIMITADA, Rut N° 76.004.717-1, por un valor de \$442.000.- Impuesto Incluido.
 - TURISMO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, Rut N° 99.523.210-3, por un valor de \$ 433.500.- Impuesto Incluido.
- 4.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.
- 5.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- Que, el proveedor MARCO ANTONIO ESPINAZA ORELLANA, Rut N° 13.615.352-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de almuerzos con tarde de esparcimiento, según lo establecido en **Términos de Referencia y cotización adjunta**, a proveedor **EMPRESA MARCO ANTONIO ESPINAZA ORELLANA**, Rut N° 13.615.352-8, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos siete mil cuatrocientos pesos (\$207.400.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem 114.05.04.001 "Programa Residencia Familiar Estudiantil".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RVV/AGG/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Dideco